

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200006700
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Fiduciaria Colmena S.A.

Previo a resolver lo pertinente respecto de la corrección del auto que ordeno levantamiento de medidas cautelares, se requiere a la secretaria del Despacho para que en el término de 3 días proceda a digitalizar completamente el expediente.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO